

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-3260-20250212093728.pdf		1	2 - 2
3	Resolución definitiva Provincia Córdoba.pdf	7261208_20250212_093729.pdf	5	3 - 7
4	ANEXO I BIS PEF CONSTRUCCION.pdf	7261263_20250212_093729.pdf	8	8 - 15
5	MEMORIA ALCALDIA G.I 3.pdf	7261249_20250212_093729.pdf	1	16 - 16
6	PROV. ALCALDIA 3.2024.pdf	7261903_20250212_093729.pdf	1	17 - 17
7	INFORME INTERV 3.pdf	7261932_20250212_093729.pdf	2	18 - 19
8	Decreto GEN.G.I 3.pdf	7262686_20250212_093730.pdf	3	20 - 22
9	cont. G.I 3.2024.pdf	7265483_20250212_093730.pdf	3	23 - 25

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/3260

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 12-02-2025 09:37:29)

ASUNTO: G.I 3/2024 POR IMPORTE DE 420.240,60 EUROS (PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN ALBAÑILERIA "AGUILAR CONSTRUYE SU FUTURO II")

Resguardo del documento: Resolución definitiva Provincia Córdoba.pdf

SHA256: AAC2DDA1EB72628C9FC6D84D4F37EC8A391E26000E320D852B1861447D18BB2A

Resguardo del documento: ANEXO I BIS PEF CONSTRUCCION.pdf

SHA256: 2DC835B37BFF628236E152A5B999416E3F92251805CF5384E58B0DC0355609A5

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA G.I 3.pdf

SHA256: 0CEB38997E314893BD14357579959524EB73CDF84DEF8641175A98D49302559A

CSV: 2FE9D3C3756127D86367 Fecha de insercion : 19-03-2024 14:16:13

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA 3.2024.pdf

SHA256: 0F25106B865A4FD5972F0F692B2D6396B65772314F9AF472635C45F841D13E04

CSV: 610D7078A2BBF735A131 Fecha de insercion : 19-03-2024 14:16:32

Resguardo del documento: INFORME INTERV 3.pdf

SHA256: 3B1BAF0A6BBD0AF99ABEA386DCB1338C4B6703E2DDD7F42811BE30FE8F405457

CSV: 44323D94B3474C24F5A4 Fecha de insercion : 19-03-2024 14:47:23

Resguardo del documento: Decreto GEN.G.I 3.pdf

SHA256: 64C4BBB90B609503CD965A60639F164E29EA785FA7410651990C704CD368B4DB

CSV: E24689E7D144BFC2D267 Fecha de insercion : 20-03-2024 09:32:57

Resguardo del documento: cont. G.I 3.2024.pdf

SHA256: 112D7AF8C9F8BDA2C6D91B1C36633783D67C465E6B1BF65B2E519A5E87463DC2

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA.

Tras el examen de las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones, en relación a la convocatoria publicada mediante Resolución de 29 de julio de 2023 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en adelante BOJA) número 149 de 4 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, quedan constatados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de septiembre de 2021 se publica la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA número 180) por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

SEGUNDO.- Posteriormente el día 19 de abril de 2022, se publica la Orden de 11 de abril de 2022 (BOJA número 73) por la que se modifica la anterior Orden referida.

TERCERO.- La convocatoria de las subvenciones se publica mediante Resolución de 29 de julio de 2023, (BOJA número 149) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

En la misma se asigna a la provincia de Córdoba la cuantía de 11.472.841,68 euros.

PROVINCIA	DOTACIÓN EJERCICIO 2023		DOTACIÓN EJERCICIO 2024	DOTACIÓN TOTAL
	Entidades Públicas	Entidades sin ánimo de lucro	Entidades sin ánimo de lucro	
Almería	5.596.948,97 €	260.323,21 €	260.323,21 €	6.117.595,39 €
Cádiz	7.342.545,06 €	341.513,73 €	341.513,73 €	8.025.572,52 €
Córdoba	10.496.429,62 €	488.206,03 €	488.206,03 €	11.472.841,68 €
Granada	9.912.559,24 €	461.049,27 €	461.049,27 €	10.834.657,78 €
Huelva	4.451.462,01 €	207.044,75 €	207.044,75 €	4.865.551,51 €
Jaén	8.716.479,56 €	405.417,66 €	405.417,66 €	9.527.314,88 €



FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	29/11/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmTMFECQ77KPXG9DAPDX6THK2EY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Málaga	14.423.487,43 €	670.859,88 €	670.859,88 €	15.765.207,19 €
Sevilla	25.060.088,11 €	1.165.585,47 €	1.165.585,47 €	27.391.259,05 €

CUARTO.- Mediante Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se modifica la Resolución de 29 de julio de 2023, que regula la convocatoria (BOJA núm 188) y se añade la letra i) al resuelve cuarto, con el siguiente literal:

«i) En el supuesto de eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, el órgano competente para resolver podrá dictar resoluciones complementarias de concesión de subvenciones que incluyan solicitudes de entidades que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.»

QUINTO.- En el plazo de presentación de solicitudes ha sido comprendido desde el 5 de agosto hasta el 29 de septiembre de 2023, ambos inclusive, plazo que fue objeto de ampliación mediante Resolución 18 de septiembre de 2023 (BOJA núm. 183), según lo dispuesto en el resuelve decimocuarto de la convocatoria.

En la provincia de Córdoba, se han presentado un total de 39 de solicitudes.

SEXTO.- Con fecha 10 de Octubre de 2023, se publicó Anuncio de esta Delegación Territorial, en la página Web de la Consejería, requiriendo a las entidades interesadas relacionadas en el Anexo I de dicho Anuncio, para que subsanaran las faltas o las deficiencias indicadas, concediéndose un plazo de subsanación de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

SÉPTIMO.- Con las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y una vez subsanadas las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve decimoquinto de la Resolución de convocatoria, se ha procedido a su análisis y valoración de acuerdo a lo dispuesto en los citados preceptos.

OCTAVO.- Evaluadas las citadas solicitudes, con con fecha 26 de octubre de 2023 se dicta por el órgano instructor la propuesta provisional de resolución de concesión en cuyos anexos se recogían la relación de entidades beneficiarias provisionales y suplentes, así como las puntuaciones obtenidas y el detalle del desglose presupuestario de las cantidades concedidas y de las acciones formativas aprobadas, concediéndose mediante la misma, un plazo de cinco días hábiles, para que las entidades interesadas pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, reformular su solicitud, presentar la documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos previstos así como del cumplimiento de los méritos alegados y/o comunicar la aceptación de la subvención propuesta, de acuerdo con el artículo 27 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.



FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	29/11/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmTMFECQ77KPXG9DAPDX6THK2EY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

OCTAVO.- Una vez analizadas las alegaciones y comprobada la documentación presentada durante el trámite de audiencia, el órgano instructor emitió con fecha 22 de noviembre de 2023 propuesta definitiva de resolución en los términos previstos en el artículo 28 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Córdoba de conformidad con lo dispuesto, en la disposición adicional primera, apartado 2, de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- La presente resolución se dicta al amparo de lo establecido en el resuelve decimoctavo de la resolución de convocatoria, habiéndose observado lo establecido en las bases reguladoras y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Las entidades beneficiarias estarán sujetas al régimen jurídico previsto en el artículo 2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

CUARTO.- La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución provienen en su totalidad de fondos de la Administración General del Estado. Las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se abonará la presente subvención, así como las anualidades e importes por anualidad son los establecidos en el resuelve primero y cuarto letra e) de la Resolución de convocatoria.

QUINTO.- La cuantía de la subvención es la contemplada en el Anexo II a la presente Resolución y se abonará en la forma y secuencia de pago prevista en el artículo 35 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve vigésimo de la resolución de convocatoria.

Las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se abonará la presente subvención, así como las anualidades e importes por anualidad son:

- 1200180000 G/32D/46003/14 S0044 Anualidad 2023 Importe: 10.496.429,62 €
- 1200180000 G/32D/48303/14 S0044 Anualidad 2023 Importe: 488.206,03 €
- 1200180000 G/32D/48303/14 S0044 Anualidad 2024 Importe: 488.206,03 €

SEXTO.- De conformidad con el artículo 35.3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 una vez recibidos los fondos por la entidad beneficiaria presentará certificación de ingreso en contabilidad con especificación del número de asiento contable ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes desde que se produzca el pago de la subvención concedida.



FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	29/11/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmTMFECQ77KPXG9DAPDX6THK2EY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SÉPTIMO.- Según el artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos de formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien en circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido.

OCTAVO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos perseguidos en los términos previstos en el artículo 36 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve vigésimotercero de la resolución de convocatoria.

La emisión del segundo pago del 50 por ciento restante del importe concedido para la totalidad del proyecto, en lo que respecta a entidades privadas sin ánimo de lucro, se encuentra supeditada a la presentación por parte de la entidad beneficiaria de la justificación del primer pago, acompañando de la documentación prevista en el artículo 36, antes citado.

La justificación final de la subvención concedida se presentará por la entidad beneficiaria ante el órgano concedente en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la posibilidad de la ampliación del plazo de justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero prevista en el artículo 32 de las bases reguladoras y en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO.- Además de las obligaciones establecidas con carácter general en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 116 y 119.2.h) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones genéricas establecidas en el artículo 33 y las obligaciones específicas del artículo 34 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, así como las establecidas en el resuelve vigesimoprimer de la resolución de convocatoria.

DÉCIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del mismo, en los términos previstos en el artículo 38 y 39 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

DÉCIMO PRIMERO.- Las obligaciones cuyo cumplimiento asume la entidad con la aceptación de la presente Resolución son las citadas expresamente en el artículo 33 y 34 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y en el resuelve vigesimoprimer de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la orden citada.



FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	29/11/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmTMFECQ77KPXG9DAPDX6THK2EY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DÉCIMO SEGUNDO.- Para la modificación de la resolución se estará a lo estipulado en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación y de conformidad con la propuesta de resolución definitiva formulada por el órgano instructor del procedimiento de fecha 22 de noviembre de 2023 que ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Provincial en fecha 28 de noviembre de 2023.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder y aprobar los proyectos y la ejecución de las acciones formativa, desestimar, declarar desistidas y archivadas, en su caso, las solicitudes en los términos y conforme se detalla en los siguientes anexos:

- Anexos I: Puntuaciones obtenidas por las entidades beneficiarias definitivas.
- Anexo II: Relación entidades beneficiarias definitivas y suplentes, desestimadas o desistidas y desglose presupuestario por proyecto concedido.
- Anexo III: Acciones formativas autorizadas por proyecto

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución con los tres anexos citados en el resolvo anterior en el portal web de Formación Profesional para el Empleo previsto en la convocatoria y de acuerdo con el artículo 30 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE CÓRDOBA

Fdo.: M.ª Dolores Gálvez Páez



FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	29/11/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmTMFECQ77KPXG9DAPDX6THK2EY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO 14/2023/136053

R E C E P T O	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO	
	2023999012087241 28/09/2023	
Nº REGISTRO	FECHA Y HORA	Hora
2023999012087241	28/09/2023	09:09:02
Nº	Coordenada	

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. (Código de procedimiento: 24690)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2023

Resolución de 29 de julio de 2023 (BOJA nº 149 de fecha 4 de agosto de 2023)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



1.	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DATOS DEL PROYECTO		
1.1.	ENTIDAD SOLICITANTE:		
	NIF: P1400200J	DENOMINACIÓN: AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA	
1.2.	TIPOLOGÍA DE ENTIDAD SOLICITANTE:		
	<input checked="" type="checkbox"/> Entidad Pública. <input type="checkbox"/> Entidad privada sin ánimo de lucro.		
1.3.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:		
	AGUILAR CONSTRUYE SU FUTURO II		
1.4.	DURACIÓN TOTAL DEL PROYECTO		
	Fecha de inicio prevista	17/06/2024	
	Duración	<input type="checkbox"/> 12 meses (1.920 horas)	<input type="checkbox"/> 13 meses (2.080 horas) <input checked="" type="checkbox"/> 14 meses (2.240 horas)
	Nº horas formativas	780	
1.5.	NÚMERO DE ALUMNADO PARTICIPANTE	15	
1.6.	COLECTIVO PRIORITARIO		
	<input type="checkbox"/> NINGÚN COLECTIVO PRIORITARIO <input checked="" type="checkbox"/> JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS <input type="checkbox"/> PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS <input type="checkbox"/> PERSONAS CON DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/> MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO		

2.	PRESENTACIÓN GENERAL DEL PROYECTO: (Objetivos, justificación, orientación estratégica y valor añadido del proyecto, delimitación del área territorial, experiencia en el sector, personas destinatarias finales y demás características reseñables del proyecto)
	<p>Objetivos: Formar a trabajadores/as en la especialidad de albañilería. Adaptar edificio para la puesta en valor como infraestructura de dinamización cultural e intervenciones en monumentos y espacios culturales para su accesibilidad.</p> <p>Justificación: La entrada del sector de la construcción en una dinámica de crecimiento, superando así la crisis, está provocando la necesidad de personal cualificado que atienda la demanda del mercado, de la que no hay actualmente oferta. Se quiere formar a trabajadores/as que, de manera efectiva, puedan incorporarse al mercado laboral.</p> <p>Por otra parte, adaptar o rehabilitar espacios públicos e infraestructura urbana municipal relacionada con el patrimonio cultural, es una oportunidad para la eliminación de barreras arquitectónicas, que faciliten la accesibilidad y el acondicionamiento para el uso turístico de determinados elementos sin limitación física alguna.</p> <p>Conjugando ambos objetivos se consigue formar a personal cualificado con un proyecto de utilidad pública y de interés general para la comunidad.</p> <p>Orientación estratégica: Con la estrategia, se consiguen dos objetivos claros: la cualificación de personal para su posterior empleo en especialidades sin cobertura en el sistema educativo con alta demanda laboral; y un valor añadido en la oferta turística y cultural de la localidad, con importantes recursos patrimoniales y proyectos de dinamización cultural que se enriquecerán con las intervenciones planteadas.</p> <p>Delimitación del área territorial: El ámbito directo es local, con incorporación de alumnado o personal de formación de esa procedencia comarcal. Igualmente, tras la formación, las personas irán destinadas a un mercado laboral más amplio que el meramente local.</p> <p>Experiencia: El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera ha desarrollado varios proyectos y especialidades de formación y empleo, ET, TE, ILE y FPO. Relacionado con estas acciones, el TE de 2013 y el Programa de E y F de 2022 y 202.</p> <p>Destinatarios: desempleados/as menores 30</p>

FIRMADO POR	CARMEN FLORES JIMENEZ	28/09/2023	PÁGINA 1 / 8
VERIFICACION	FCHTFFOC/UGb8oLMLOZbK8JtyCvc4n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO BDNS 325203
14/2023/136053

(Página 2 de 8)

ANEXO I BIS

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003554/2/A01

3. FINALIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO	
3.1. DATOS RELEVANTES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
Municipio o municipios de ejecución del proyecto donde se imparta el plan formativo y se ejecute la actividad: AGUILAR DE LA FRONTERA	
3.1.1. POBLACIÓN	
Nº de habitantes:	13.318
Población entre 16 y 24 años:	1.417
Población entre 25 y 44 años:	3.505
Población entre 45 y 67 años:	4.029
3.1.2. SITUACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO	
Número total de personas paradas:	775
Tasa de paro total:	12,16 %
Tasa de paro masculino entre 16 y 24 años:	18,23 %
Tasa de paro femenino entre 16 y 24 años:	16,61 %
Tasa de paro masculino entre 25 y 44 años:	16,77 %
Tasa de paro femenino entre 25 y 44 años:	24,22 %
Tasa de paro masculino entre 45 y 67 años:	18,80 %
Tasa de paro femenino entre 45 y 67 años:	14,74 %
3.1.3. NECESIDADES FORMATIVAS DE LA POBLACIÓN	
Oferta del sistema educativo en niveles post-obligatorios en el ámbito territorial: IES VICENTE NUÑEZ: Bachillerato Formación profesional básica: auxiliar de gestión administrativa, auxiliar de mantenimiento de vehículos Ciclos formativos de grado medio: gestión administrativa, Sistemas microinformático y redes; panadería, repostería y confitería (FP Dual)	Fuente oficial de información: Centros Educación Postobligatoria https://www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/centros/Escolarizacion2019/index.asp
Entidades formativas acreditadas y/o inscritas en el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito territorial: ES VICENTE NUÑEZ Bachillerato Ciclos formativos de grado medio: gestión administrativa, Sistemas microinformático y redes; panadería, repostería y confitería (FP Dual) SECC EDUC. PERMANENTE LA ROSA DE BULAY Educación Permanente Adultos	Fuente oficial de información: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/centros/index.asp
Ocupaciones más demandadas en el ámbito territorial: Peones de obras públicas Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares Peones agrícolas en huertas, invernaderos, viveros y jardines Pintores y empapeladores Empleados administrativos sin tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes Peones de la construcción de edificios Monitores de actividades recreativas y de entretenimiento Trabajadores cualificados en huertas, invernaderos, viveros y jardines Ordenanzas Albañiles	Fuente oficial de información: https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-elsepe/observatorio/informes-mercado-trabajo/informes-analesmercado-trabajo-provincial-municipal.html
Respuesta del proyecto a las necesidades formativas de la población: n Aguilar, el colectivo de menores de 30 años es el que necesita de una formación adecuada, especialmente en aquellas ocupaciones demandadas actualmente por el mercado de trabajo. Con este proyecto se forman a jóvenes en ocupaciones relacionadas con la construcción, un sector en auge que requiere de personal cualificado.	
3.2. INCIDENCIA Y BENEFICIOS DEL PROYECTO SOBRE EL ÁMBITO TERRITORIAL	
Respuesta del proyecto a las necesidades del mercado laboral: La demanda de personal cualificado en la construcción está siendo una tendencia que va en aumento en los últimos meses. Con el serio inconveniente de la carencia de personas con cualificación que puedan atender esa demanda que exige el mercado laboral. Por otra parte, desde hace varios años no se han impartido acciones formativas en las especialidades de formación cuya población destino sean jóvenes menores de 30 años, por lo que tampoco hay recambio para los profesionales mayores de 45 en las certificaciones de profesionalidad que se proponen. Con el proyecto que se presenta se quiere paliar este desfase aportando al mercado laboral personal que tengan una cualificación adecuada en la especialidad.	
Beneficios directos para el ámbito territorial que se pretenden conseguir con el desarrollo del proyecto presentado: Además de la cualificación de jóvenes, la mejora de la accesibilidad en el entorno urbano ligado a bienes patrimoniales singulares, la adecuación y	

FIRMADO POR	CARMEN FLORES JIMENEZ	28/09/2023	PÁGINA 2 / 8
VERIFICACION	FCHTFFOC/UGb8oLMLOZbK8JtyCvc4n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO BDNS 325203
14/2023/136053

(Página 3 de 8)

ANEXO I BIS

rehabilitación de elementos patrimoniales como fuentes y espacios públicos abiertos, así como la renovación o adaptación mediante obras menores de edificios de carácter cultural y turístico.

Beneficios indirectos que, a juicio de la entidad, se darán para el mencionado ámbito territorial:

La dinamización socioeconómica de la localidad y el impulso a iniciativas complementarias ante la posibilidad de articular rutas y actividades por elementos patrimoniales de alto valor que pongan a disposición de la ciudadanía nuevas actividades culturales y turísticas, facilitando la accesibilidad y el uso de equipamientos y espacios públicos

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003554/2/A01

4.	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
4.1.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR:
<p>Con el proyecto se propone realizar un itinerario formativo mediante tres acciones formativas para obtener tres certificados de profesionalidad dos de nivel 1 y no de nivel 2. Las especialidades elegidas pertenecen a la Familia profesional de Edificación y Obra Civil, el Área profesional de Albañilería y Acabados que incluyen tres certificados de profesionalidad: Operaciones auxiliares de albañilería de fábrica y cubiertas (EOCB0208) con nivel 1, Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción (EOCB0109) con nivel 1 y Fábricas de albañilería (Código EOCB0108), de nivel 2.</p> <p>Las actuaciones se realizarán en entornos como el cementerio municipal y fuentes históricas, entornos de monumentos, intervenciones menores en espacios públicos (demoliciones y trabajos previos, saneamiento o resolución de escorrentías, cerramientos, bancos y muretes enfoscados y de ladrillo visto, peldaños y rampas) e intervenciones menores en edificios de uso cultural (reparación y cambio de tabiquería, revestimientos).</p> <p>Para las intervenciones previstas se considera que no es necesaria la realización de proyectos de obra por tratarse de obras menores de adecuación.</p>	
4.2.	LOCALIZACIÓN:
Patrimonio de Aguilar de la Frontera	
4.3.	FINALIDAD PREVISTA DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR:
La principal formar a personas jóvenes desempleadas, complementada con la puesta en valor de los entornos patrimoniales, además de adaptar edificios a los nuevos usos para los que se destina como recurso cultural	
4.4.	COMPETENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR:
<p>Los proyectos realizados por este Ayuntamiento relacionados con experiencias mixtas de formación y empleo son:</p> <p>Escuela taller Aguilar I (1999) Escuela taller Aguilar II (2002) Escuela taller Aguilar III (2004) Escuela taller Aguilar IV (2007) Taller de empleo Ipagro (2010) Taller de empleo Castillo de Poley (2013) Programa de Empleo y Formación 2022 Programa de Empleo y Formación 2023</p>	
4.5.	PROYECTO TÉCNICO:
<input checked="" type="checkbox"/> No requiere. <input type="checkbox"/> Requiere (se adjuntará conforme al artículo 27 de las bases reguladoras).	
4.6.	TITULARIDAD DEL BIEN O SERVICIO AFECTADO:
<input checked="" type="checkbox"/> Propia. <input type="checkbox"/> Cedido por otra entidad con autorización (se adjuntará conforme al artículo 27 de las bases reguladoras).	
5.	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO
5.1.	RECURSOS HUMANOS NECESARIOS:
<p>Indicar categoría, titulación, funciones, tarea, perfil, duración y tipo de jornada prevista para cada puesto de todo el personal necesario para la ejecución del proyecto, así como las prescripciones exigidas por cada Real Decreto regulador de las distintas acciones formativas, en cada caso:</p> <p>Un Director con formación en Arquitectura, aparejador, ingeniero, o ingeniero de obra civil con los requisitos que se recogen en la Orden y convocatoria.</p> <p>Un monitor/a de albañilería con los requisitos que recoge la Orden y las certificaciones de profesionalidad de la especialidad.</p> <p>Personal técnico de administración con los requisitos que se recogen en la Orden</p> <p>Personal de orientación laboral</p>	
5.2.	RECURSOS HUMANOS NECESARIOS DURANTE LOS PERIODOS DE PREPARACIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO
<p>Indicar categoría, funciones, tareas, perfil, duración y tipo de jornada prevista para cada puesto de todo el personal de ejecución necesario durante los periodos de preparación y cierre.</p> <p>Para la preparación y cierre se necesitará del personal de ejecución esto es Director, personal técnico y formador todos a tiempo completo</p>	
5.3.	RECURSOS MATERIALES:
<p>Especificar relación detallada de recursos materiales necesarios, instalaciones y equipamientos docentes aportados, medios didácticos aportados, entre otros:</p> <p>Al tratarse de un centro acreditado, se dispone de todos los medios para la formación.</p> <p>Así mismo se dispondrá de los medios y materiales didácticos que requiere el desarrollo de las acciones formativas.</p>	

FIRMADO POR	CARMEN FLORES JIMENEZ	28/09/2023	PÁGINA 3 / 8
VERIFICACION	FCHTFFOC/UGb8oLML0ZbK8JtyCvc4n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO BDNS 325203
14/2023/136053

(Página 4 de 8)

ANEXO I BIS

Los materiales para el desarrollo de las actuaciones previstas correrán con cargo al Ayuntamiento.

5.4. EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN:

Especificar proyectos anteriores de programas públicos mixtos de empleo-formación gestionados por la misma entidad beneficiaria y aprobados por la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo en los últimos cinco años (indicar expediente).

Los proyectos realizados por este Ayuntamiento relacionados con experiencias mixtas de formación y empleo son:

Escuela taller Aguilar I (1999)
Escuela taller Aguilar II (2002)
Escuela taller Aguilar III (2004)
Escuela taller Aguilar IV (2007)
Taller de empleo Ipago (2010)
Taller de empleo Castillo de Poley (2013)
Programa de empleo y formación 2022
Programa de Empleo y Formación 2023

6. PLAN FORMATIVO Y CONTRATO DE TRABAJO

6.1. DATOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN ACREDITADO PARA LA IMPARTICIÓN: (Deben coincidir con los datos existentes en el registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo según resolución de acreditación)

Denominación: EDIFICIO TALLERES ARTESANOS N.I.F.: P1400200J N° de centro: 44722

6.2. IDENTIFICACION DE LAS ACCIONES FORMATIVAS QUE INTEGREN EL PLAN FORMATIVO:

6.2.1. Tipología de acciones formativas:

A. Certificado de profesionalidad completo.
B. Formación complementaria.

DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN: AGUILAR CONSTRUYE SU FUTURO II

TIPO	ORDEN IMPARTICIÓN	CÓDIGO	MÓDULO/ESPECIALIDAD	NIVEL	Nº HORAS FORMATIVAS	Nº ALUMNADO
A	1	EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	1	280	15
A	2	EOCB0109	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	1	240	15
A	3	EOCB0108	FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA	2	260	15

6.3. IDENTIFICACIÓN DEL C.N.O. DEL CONTRATO/S DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
7121	ALBAÑILES

6.4. PREVISIÓN DEL NÚMERO DE CONTRATOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA POR ALUMNADO: 1

7. PRESUPUESTO DEL TOTAL DE GASTOS POR PROYECTO

7.1. Concepto A: costes salariales por la contratación del personal de ejecución

Concepto	Gastos subvencionables	Gastos no subvencionables	Totales
Personal DIRECTIVO.	55.016,00	0,00	55.016,00
Personal DE APOYO.	38.180,00	0,00	38.180,00
Personal FORMADOR.	38.180,00	0,00	38.180,00
TOTAL	131.376,00	0,00	131.376,00

7.2. Concepto B: costes de formación y funcionamiento no salariales

Gastos subvencionables	Gastos no subvencionables	Totales
36.960,00	0,00	36.960,00

7.3. Concepto C: costes de los contratos de formación en alternancia del alumnado

Gastos subvencionables	Gastos no subvencionables	Totales
251.904,60	0,00	251.904,60

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003554/2/A01

FIRMADO POR	CARMEN FLORES JIMENEZ	28/09/2023	PÁGINA 4 / 8
VERIFICACION	FCHTFFOC/UGb8oLMLOZbK8JtyCvc4n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO BDNS 325203
14/2023/136053

(Página 5 de 8)

ANEXO I BIS

7.4.	SUMA TOTAL (7.1 + 7.2 + 7.3)		
	Gastos subvencionables	Gastos no subvencionables	Totales
	420.240,60	0,00	420.240,60

8.	PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO	
8.1.	Importe total de la ayuda solicitada (gastos subvencionables).	420.240,60
8.2.	Importe de las aportaciones hechas por la entidad solicitante (gastos no subvencionables).	0,00
8.3.	Otros ingresos previstos.	
	SUMA TOTAL	420.240,60

9.	AUTOBAREMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN	
9.1.	CARACTERÍSTICAS DEL TERRITORIO, DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES Y DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS FINALES DE LOS PROYECTOS (puntuación máxima: 75 puntos)	
9.1.1.	Proyectos específicos para colectivos prioritarios (puntuación máxima: 20 puntos)	PUNTOS
	Proyectos dirigidos específicamente a colectivos prioritarios (totalidad del alumnado)	10
	<input checked="" type="checkbox"/> Personas menores de 30 años (10 ptos.)	10
	<input type="checkbox"/> Personas mayores de 45 años (10 ptos.)	0
	<input type="checkbox"/> Mujeres víctimas de violencia de género (20 ptos.)	0
	<input type="checkbox"/> Personas con discapacidad (20 ptos.)	0
	TOTAL PUNTOS APARTADO 9.1.1.	10
9.1.2.	Perspectivas de empleabilidad del alumnado según el grado de prioridad de las especialidades formativas principales inherentes a los contratos de formación en alternancia, conforme a lo establecido en el Anexo III (puntuación máxima: 20 puntos)	PUNTOS
	<input checked="" type="checkbox"/> Prioridad alta (20 ptos.)	20
	<input type="checkbox"/> Prioridad media (10 ptos.)	0
	<input type="checkbox"/> Prioridad baja (5 ptos.)	0
	TOTAL PUNTOS APARTADO 9.1.2.	20
9.1.3.	Porcentaje de personas demandantes de empleo no ocupadas (DENOS) tal y como se recoge en el Anexo IV. En caso de que sean varios municipios de actuación se realizará una media aritmética (puntuación máxima: 10 puntos)	PUNTOS
	<input type="checkbox"/> Municipios cuyo porcentaje de DENOS sea superior o igual a 20% (10 ptos.)	0
	<input type="checkbox"/> Municipios cuyo porcentaje de DENOS sea superior o igual a 16% e inferior a 20% (8 ptos.)	0
	<input checked="" type="checkbox"/> Municipios cuyo porcentaje de DENOS sea superior o igual a 12% e inferior a 16% (6 ptos.)	6
	<input type="checkbox"/> Municipios cuyo porcentaje de DENOS sea superior o igual a 8% e inferior a 12% (4 ptos.)	0
	<input type="checkbox"/> Municipios cuyo porcentaje de DENOS sea inferior a 8% (2 ptos.)	0
	TOTAL PUNTOS APARTADO 9.1.3.	6
9.1.4.	Entidad no beneficiaria del Programa de Empleo y Formación en la última convocatoria (puntuación: 20 puntos)	PUNTOS
	<input type="checkbox"/> Entidad no beneficiaria (20 ptos.)	0
	TOTAL PUNTOS APARTADO 9.1.4.	0
9.1.5.	Actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género (puntuación: 5 puntos)	PUNTOS
	<input checked="" type="checkbox"/> Tener un plan de igualdad en vigor en el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro con 50 personas en plantilla o menos, o bien, contar con un máximo del 60 por ciento del personal de su plantilla de uno de los dos sexos en el supuesto de entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro con más de 50 personas en plantilla.	5
	TOTAL PUNTOS APARTADO 9.1.5.	5
	TOTAL PUNTOS APARTADO 9.1.	41

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003554/2/A01

FIRMADO POR	CARMEN FLORES JIMENEZ	28/09/2023	PÁGINA 5 / 8
VERIFICACION	FCHTFFOC/UGb8oLMLOZbK8JtyCvc4n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO BDNS 325203
14/2023/136053

(Página 6 de 8)

ANEXO I BIS

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003554/2/A01

9.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS (puntuación máxima: 45 puntos)		
9.2.1.	Calidad del plan formativo y la adecuación de las acciones formativas propuestas con las necesidades del mercado de trabajo del ámbito territorial (puntuación máxima: 20 puntos)	PUNTOS
<input checked="" type="checkbox"/>	Coherencia del proyecto: que el plan formativo incluya dos certificados de profesionalidad completos, uno de nivel 1 y otro de nivel 2, de la misma área profesional (10 pts.)	10
<input checked="" type="checkbox"/>	Carácter innovador del proyecto: que no exista en el ámbito territorial de ejecución del proyecto oferta del sistema educativo ni del sistema de formación profesional para el empleo equivalente al certificado de profesionalidad o certificados del plan formativo del proyecto (10 pts.)	10
TOTAL PUNTOS APARTADO 9.2.1.		20
9.2.2.	Acciones de prospección, orientación, asesoramiento para la búsqueda de empleo, información laboral y formación para emprendedores (puntuación: 10 puntos)	PUNTOS
<input checked="" type="checkbox"/>	Nueva contratación o nombramiento de personal de apoyo para realizar las acciones establecidas en el apartado b) del artículo 16 de las Bases Reguladoras.	10
TOTAL PUNTOS APARTADO 9.2.2.		10
9.2.3.	Actividades preferentes de utilidad pública o de interés general y social conforme a lo establecido en el Anexo III (puntuación: 15 puntos)	PUNTOS
<input type="checkbox"/>	Obras o servicios de utilidad pública que contribuyan a la implantación de nuevas tecnologías con aplicación al ámbito territorial del proyecto, preferentemente en la mejora del acceso a redes de telecomunicaciones e internet, para proyectos radicados en zonas rurales según la Clasificación de Grado de Urbanización del territorio andaluz del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA)	0
<input type="checkbox"/>	Actuaciones relacionadas con el marco formativo y ocupacional de las nuevas tecnologías: de desarrollo de internet de las cosas, análisis, procesamiento y almacenamiento de grandes y variadas cantidades de datos (big data), protección de datos, inteligencia artificial y nuevas tecnologías aplicadas a la automatización de la producción (15 pts.)	0
<input type="checkbox"/>	Obras o servicios de utilidad pública que contribuyan a lograr un consumo de energía principalmente procedente de fuentes renovables, y/o su generación, distribución, suministro, o almacenamiento, así como a la prestación de servicios de eficiencia energética, de recarga para vehículos eléctricos o de otros servicios energéticos (15 pts.)	0
<input checked="" type="checkbox"/>	La adaptación o rehabilitación de infraestructuras públicas o entornos urbanos que contribuyan al desarrollo de un turismo sostenible y accesible y/o a la puesta en valor o promoción del patrimonio artístico, histórico, o cultural (15 pts.)	15
<input type="checkbox"/>	Actuaciones encaminadas al cuidado y la sostenibilidad del medio ambiente, la economía circular, la recuperación de los oficios artesanales (15 pts.)	0
<input type="checkbox"/>	Obras o servicios de utilidad pública que contribuyan a las mejoras de la producción en explotaciones agrarias y ganaderas, incluyendo la implantación y consolidación de la producción y distribución ecológica (15 pts.)	0
<input type="checkbox"/>	Servicios de apoyo que contribuyan a la mejora de la atención a la dependencia, y actuaciones similares en empleos relacionados con dependencia de personas mayores y personas vulnerables, preferentemente en zonas rurales según la Clasificación del IECA antes citada (15 pts.)	0
TOTAL PUNTOS APARTADO 9.2.3.		15
TOTAL PUNTOS APARTADO 9.2.		45
TOTAL PUNTOS OBTENIDOS (9.1. + 9.2.)		86

FIRMADO POR	CARMEN FLORES JIMENEZ	28/09/2023	PÁGINA 6 / 8
VERIFICACION	FCHTFFOC/UGb8oLML0ZbK8JtyCvc4n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. IDENTIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL PROYECTO

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren, indicando si se trata de una Entidad Pública o de una Entidad Privada sin ánimo de lucro y la denominación del proyecto.

En relación con el apartado 1.4. deberán indicar la duración del proyecto en "meses", como se establece en el artículo 9.3. de las bases reguladoras. En el campo "horas formativas" deberán indicar las horas formativas como se establece en el artículo 13.3. de las bases reguladoras.

Según el artículo 9.3. de las bases reguladoras la duración del proyecto será de doce meses. En los supuestos en que la entidad solicitante considere necesaria la contratación de personal de ejecución del proyecto para llevar a cabo actividades de preparación del mismo, antes de su inicio, así como actividades de cierre, una vez finalizada su ejecución, estos periodos de preparación y cierre tendrán una duración máxima de quince días cada uno o un mes cada uno.

2. PRESENTACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

La presentación general del proyecto es un campo donde cada entidad solicitante deberá destacar el contenido del proyecto que presenta.

3. FINALIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO

En el campo 3.1 se deberá indicar el ámbito territorial de ejecución del proyecto. Se entenderá por ámbito territorial del proyecto el municipio o municipios donde se ejecute el plan formativo así como la actividad de utilidad pública o de interés general y social. La información que a continuación se solicita será desglosada por cada municipio:

3.1.1. Población: la fuente oficial de información será el padrón municipal a 1 de enero del año de la convocatoria.

3.1.2. Situación del mercado de trabajo: la fuente oficial de información será el paro registrado por municipios proporcionada por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE, en adelante) del último mes que esté disponible a fecha de presentación de la solicitud, que puede ser consultado en la siguiente dirección web: <https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/estadisticas/datos-estadisticos.html>

A partir de los datos de población en edad de trabajar (Padrón) y el número de personas paradas registradas (SEPE), cada entidad calculará la tasa de paro total y las tasas de paro para las franjas especificadas de edad y sexo, indicando como fuente oficial: elaboración propia a partir de los datos del Padrón y SEPE.

3.1.3. Necesidades formativas de la población:

En relación con la oferta del sistema educativo en niveles post-obligatorios en el ámbito territorial, la fuente oficial de información será el buscador de centros de la Consejería de Educación que puede ser consultado en la siguiente dirección web: <http://vscrypts.ced.junta-andalucia.es/centros/index.asp>

En relación con las entidades formativas acreditadas y/o inscritas en el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito territorial, la fuente oficial de información será el mapa de recursos de centros acreditados y/o inscritos de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo que puede ser consultado en la siguiente dirección web: <https://macenco.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/Macenco/>

En los casos en que exista uno o varios centros acreditados y/o inscritos en el ámbito territorial del proyecto se entenderá que está cubierta la necesidad formativa.

En relación con las Ocupaciones más demandadas en el ámbito territorial, la fuente oficial de información será los informes anuales del mercado de trabajo provincial y municipal elaborados por el SEPE, que puede ser consultado en la siguiente dirección web: <https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/observatorio/informes-mercado-trabajo/informes-anuales-mercado-trabajo-provincial-municipal.html>

Se pulsará sobre la provincia del proyecto que aparece en el mapa de Andalucía. A continuación en la nueva pantalla, se seleccionará el enlace "Información municipal" que nos permitirá acceder al "Boletín de mercado de trabajo municipal" del último año publicado. Del documento pdf generado se extraerán los datos relativos a las "ocupaciones más solicitadas por los demandantes parados".

En el campo 3.2 se deberá indicar la incidencia y beneficios del proyecto sobre el ámbito territorial donde la entidad solicitante deberá indicar si dichas previsiones se basan en algún informe o estudio previo o son estimaciones de la propia entidad solicitante.

4. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

Los campos relativos a este apartado deben concretar el proyecto que se presenta en relación con la actuación a realizar (actividad de utilidad pública o de interés general y social, obra, servicio, entre otros), la localización (lugar donde se va a desarrollar dicha actuación), la finalidad prevista (objetivos que se pretenden alcanzar) y la competencia para la realización de dicha actuación (entendiéndose por tal su capacidad de gestión, contratación, instalaciones y medios disponibles).

En este apartado destacan los campos proyecto técnico y titularidad del bien o servicio afectado que, en su caso, deberán ser adjuntados, conforme al artículo 27 de las bases reguladoras.

5. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO

En este apartado se recogen los datos referidos al proyecto solicitado tal y como se detalla en cada subapartado.

6. PLAN FORMATIVO Y CONTRATO DE TRABAJO

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003554/2/A01

FIRMADO POR	CARMEN FLORES JIMENEZ	28/09/2023	PÁGINA 7 / 8
VERIFICACION	FCHTFFOC/UGb8oLMLOZbK8JtyCvc4n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el caso de que el plan formativo esté conformado por más de una acción formativa, estas deberán impartirse conforme al orden solicitado en este Anexo.

7. PRESUPUESTO DEL TOTAL DE GASTOS POR PROYECTO

Este apartado recoge el presupuesto del total de gastos del proyecto, es decir, debe incluir tanto los gastos subvencionables como los gastos no subvencionables.

7.1. Concepto A. Costes salariales por la contratación del personal de ejecución: en este apartado cada entidad debe recoger los costes totales como consecuencia de la contratación del personal de ejecución. Cuando decimos costes totales queremos hacer referencia tanto a los costes que son subvencionables según el artículo 12 bis de la Bases Reguladoras, como a la parte financiada por la Entidad solicitante.

7.2. Concepto B. Costes de formación y funcionamiento no salariales: en este apartado cada entidad debe recoger los gastos subvencionables según el artículo 12 bis de las Bases Reguladoras, así como los gastos no subvencionables en los que incurra el proyecto solicitado.

7.3. Concepto C. Costes salariales derivados de los contratos para la formación en alternancia que se suscriban con el alumnado: en este apartado se recogen los costes derivados de los contratos para la formación en alternancia que se suscriban con el alumnado. De la misma forma que se ha indicado para el apartado 7.1 y 7.2, la Entidad solicitante debe recoger tanto los gastos subvencionables como los gastos no subvencionables de los contratos de formación en alternancia previstos que tendrán una duración máxima de un año, en su caso.

Para el cálculo de este apartado se atenderá a lo establecido en el artículo 12 de las Bases Reguladoras así como a las reglas fijadas al respecto en la correspondiente convocatoria.

8. PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO

Este apartado recoge el importe total de la ayuda solicitada, a tener en cuenta:

- **Importe total de la ayuda solicitada:** suma total de los gastos subvencionables correspondientes al Concepto A + Concepto B + Concepto C.

- **Importe de las aportaciones hechas por la entidad solicitante:** suma total de los gastos no subvencionables necesarios para la ejecución del proyecto.

- **Otros ingresos previstos.** De acuerdo con el artículo 7.4 de las bases reguladoras, las subvenciones de este programa serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y siempre dentro de los límites y previsiones de la normativa que le es de aplicación. Igualmente le será de aplicación lo dispuesto en los apartados a) y b) de la Disposición adicional séptima del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.

9. AUTOBAREMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

En relación con este apartado es importante destacar que aquellos campos que no sean completados no podrán ser subsanados en las fases posteriores.

Para la cumplimentación de este apartado se atenderá a lo establecido en el artículo 24 de las Bases Reguladoras así como a las reglas fijadas al respecto en la correspondiente convocatoria.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003554/2/A01

FIRMADO POR	CARMEN FLORES JIMENEZ	28/09/2023	PÁGINA 8 / 8
VERIFICACION	FCHTFFOC/UGb8oLMLOZbK8JtyCvc4n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2418	141.05	RET. PERS. ORIENTADOR PRG. EMPLEO Y FORMACIÓN	1.184,17
2418	141.06	RET. ALUMNADO PRG. EMPLEO Y FORMACIÓN	226.618,20
2418	141.07	RET. PERS. DIRECTIVO PRG. EMPLEO Y FORMACIÓN	39.084,58
2418	141.08	RET. PERS. APOYO PROG. EMPLEO Y FORMACION	29.712,34
2418	141.09	RET. PERS. FORMADOR PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN	29.712,34
2418	160.05	S.SOCIAL PERS. ORIENTADOR PROG. EMPLEO Y FORMACION	376,33
2418	160.06	S.SOCIAL ALUMNADO PRG. EMPLEO Y FORMACIÓN	25.286,40
2418	160.07	S.SOCIAL DIRECTIVO PRG. EMPLEO Y FORMACIÓN	12.421,08
2418	160.08	S.SOCIAL PERS. APOYO PROG. EMPLEO Y FORMACION	9.442,58
2418	160.09	S.SOCIAL, FORMADOR PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN	9.442,58
2418	226.49	GASTOS DIVERSOS, PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN ALBAÑILERIA II	36960
		Suma la generación de crédito	420.240,60

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
450.56	CONJ. EMPLEO, FORM TRAB. SUB. PROG. EMP. Y FORM. ALBAÑ 2024	420.240,60
	Suma el ingreso que genera el crédito	420.240,60

(firmado electrónicamente.)

Código seguro de verificación (CSV):

2FE9 D3C3 7561 27D8 6367



2FE9D3C3756127D86367

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19-03-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 3/2024**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

610D 7078 A2BB F735 A131



610D7078A2BBF735A131

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19-03-2024



**Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera**

EXP. GENERACIÓN 3/2024
(GEX 2024/3260)

El Interventor que suscribe, vista la Propuesta sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/2023, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias).

CUARTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, La Alcaldía propone aprobar la Generación de Ingresos, sin que la Entidad Local haya aprobado definitivamente el Presupuesto General del año 2024, sólo inicialmente en sesión plenaria de fecha 22 de febrero de 2024. Y legalmente no esta permitido por el art. 169.6 del TRLHR "6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto .."

Código seguro de verificación (CSV):

4432 3D94 B347 4C24 F5A4



44323D94B3474C24F5A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 20-03-2024

Visto y Conocido Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-03-2024

Y podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos no se ajusta a lo establecido por el el art. 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mientras el presupuesto Presupuesto General del año 2024 no este aprobado definitivamente, informándose desfavorablemente la generación de crédito.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

4432 3D94 B347 4C24 F5A4



44323D94B3474C24F5A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 20-03-2024

Visto y Conocido Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-03-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 3/2024
(GEX 2024/3260)

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“El Interventor que suscribe, vista la Propuesta sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de

Código seguro de verificación (CSV):

E246 89E7 D144 BFC2 D267



E24689E7D144BFC2D267

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 20-03-2024

gobierno local aprobadas por resolución 1683/2023, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias).

CUARTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, La Alcaldía propone aprobar la Generación de Ingresos, sin que la Entidad Local haya aprobado definitivamente el Presupuesto General del año 2024, sólo inicialmente en sesión plenaria de fecha 22 de febrero de 2024. Y legalmente no esta permitido por el art. 169.6 del TRLHR "6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto .."

Y podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos no se ajusta a lo establecido por el art. 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mientras el presupuesto Presupuesto General del año 2024 no este aprobado definitivamente, informándose desfavorablemente la generación de crédito."

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. **3/2024**, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **3/2024**, con el siguiente resumen:

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2418	141.05	RET. PERS. ORIENTADOR PRG. EMPLEO Y FORMACIÓN	1.184,17
2418	141.06	RET. ALUMNADO PRG. EMPLEO Y FORMACIÓN	226.618,20
2418	141.07	RET. PERS. DIRECTIVO PRG. EMPLEO Y FORMACIÓN	39.084,58
2418	141.08	RET. PERS. APOYO PROG. EMPLEO Y FORMACION	29.712,34
2418	141.09	RET. PERS. FORMADOR PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN	29.712,34
2418	160.05	S.SOCIAL PERS. ORIENTADOR PROG. EMPLEO Y FORMACION	376,33
2418	160.06	S.SOCIAL ALUMNADO PRG. EMPLEO Y FORMACIÓN	25.286,40

Código seguro de verificación (CSV):

E246 89E7 D144 BFC2 D267



E24689E7D144BFC2D267

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 20-03-2024

2418	160.07	S.SOCIAL DIRECTIVO PRG. EMPLEO Y FORMACIÓN	12.421,08
2418	160.08	S.SOCIAL PERS. APOYO PROG. EMPLEO Y FORMACION	9.442,58
2418	160.09	S.SOCIAL, FORMADOR PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN	9.442,58
2418	226.49	GASTOS DIVERSOS, PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN ALBAÑILERIA II	36960
Suma la generación de crédito			420.240,60

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
450.56	CONJ. EMPLEO, FORM TRAB. SUB. PROG. EMP. Y FORM. ALBAÑ 2024	420.240,60
Suma el ingreso que genera el crédito		420.240,60

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

E246 89E7 D144 BFC2 D267



E24689E7D144BFC2D267

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 20-03-2024

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	Signo 0	Número de Operación 22024002435 Número de Registro 2024/004503 Número de Expediente 1 - G.I 3/2024 Número de Referencia 2024002076 Número de Aplicaciones 11
PRESUPUESTO CORRIENTE	MC Créditos Generados por Ingresos		Departamento Financiación 2 - Compromiso de Ingr.

Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 420.240,60 Euros
Total de la operación en letra (euros) cuatrocientos veinte mil doscientos cuarenta euros y sesenta céntimos	IMPORTE TOTAL (A) 420.240,60 Euros

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 420.240,60 Euros

Texto
G.I 3/2024 GEX 3260/2024

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 3018 Fecha 20-03-2024	
---	--

NSOG0010

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	Signo 0	Número de Operación 22024002435 Número de Registro 2024/004503 Número de Expediente 1 - G.I 3/2024 Número de Referencia 2024002076 Número de Aplicaciones 11 Departamento Financiación 2 - Compromiso de Ingr.
PRESUPUESTO CORRIENTE	<div style="font-size: 2em; font-weight: bold; margin-bottom: 10px;">MC</div> Créditos Generados por Ingresos		

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones						
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Importe
		2418	14105	RET. PERS. ORIENTADOR PRG. EMPLEO Y FORMACIÓN		1.184,17
		2418	14106	RET. ALUMNADO PRG. EMPLEO Y FORMACIÓN		226.618,20
		2418	14107	RET. PERS. DIRECTIVO PRG. EMPLEO Y FORMACIÓN		39.084,58
		2418	14108	RET. PERS. APOYO PROG. EMPLEO Y FORMACION		29.712,34
		2418	14109	RET. PERS. FORMADOR PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN		29.712,34
		2418	16005	S.SOCIAL PERS. ORIENTADOR PROG. EMPLEO Y FORMACION		376,33
		2418	16006	S.SOCIAL ALUMNADO PRG. EMPLEO Y FORMACIÓN		25.286,40
		2418	16007	S.SOCIAL DIRECTIVO PRG. EMPLEO Y FORMACIÓN		12.421,08
		2418	16008	S.SOCIAL PERS. APOYO PROG. EMPLEO Y FORMACION		9.442,58
		2418	16009	S.SOCIAL, FORMADOR PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN		9.442,58
		2418	22649	GASTOS DIVERSOS, PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN ALBAÑILERIA II		36.960,00
Total Aplicaciones (A)						420.240,60 Euros
IMPORTE TOTAL (A)						420.240,60 Euros

N:SOG0010